



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO CONSULTA ELECTRONICA ACTA No. 32

**FECHA:** Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2012

Consulta efectuada a los miembros del Consejo Académico a través de mensaje de correo electrónico, enviado el 17 de septiembre de 2012.

Consejeros que aprobaron la Consulta:

**Juan Carlos Orozco Cruz**, Rector

**Edgar Alberto Mendoza Parada**, Vicerrector Académico

**María Ruth Hernández Martínez**, Vicerrectora Administrativa y Financiera

**Adolfo León Atehortúa Cruz**, Decano Facultad de Humanidades

**José Alfonso Martín Reyes**, Decano Facultad de Educación Física

**Carlos Hernando Dueñas Montaña**, Decano Facultad de Bellas Artes

**Piedad Cecilia Ortega Valencia**, Representante de los Profesores

**Nelson Aguilar**, Representante Principal de los Estudiantes – Pregrado

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5º, artículo 30 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico se efectuó la consulta electrónica, mediante la cual se aprobó:

1. Negar la solicitud de nueva admisión excepcional de **Patricia Esmeralda Bernal Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.889.607 de Bogotá, código 2000201010 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico.
2. Negar la solicitud de nueva admisión extemporánea de **Yeini Paola Leal Pava**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.490.281 de Bogotá, código 2008138075 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras. Se recomendó realizar el trámite de nueva admisión para el periodo 2013-1, en los plazos estipulados en el Calendario Académico.
3. Autorizar la nueva admisión excepcional para 2013-1 de **Ginna Axel Popayán Torres**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.480.748 de Bogotá, código 2004258053 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía.
4. Reconsiderar la decisión adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2012 del Consejo Académico y se aprueba la nueva admisión extemporánea para el periodo 2012-2, en atención a la comunicación de fecha 5 de septiembre de 2012, enviada por la estudiante **María Camila Pineda Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.117.792 de Bogotá, código 2010197008 de la Especialización en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo, en la que expone los diversos inconvenientes derivados del trámite de nueva admisión en las instancias correspondientes en la Universidad.

Se recomendó a la Facultad de Educación Física observar rigurosamente los trámites y procedimientos institucionales.



5. Negar la solicitud de registro extemporáneo de asignaturas de **Sandra Milena Ortega Niño**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.965.538 de Bogotá, código 2012110071 de la Licenciatura en Biología.

6. Negar la solicitud de registro extemporáneo de asignaturas de **Manuel Andrés Alvarez Lizcano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.759.437 de Bogotá, código 2004160002 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.

Se recomendó a la Facultad de Humanidades remitir los casos estudiantiles con los conceptos derivados de los estudios y análisis académicos que complementen las solicitudes realizadas por los estudiantes.

7. Negar la solicitud de cancelación total de registro extemporáneo para 2012-1 de **Melanie Darlene Gutiérrez Carreño**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.635.170 de Bogotá, código 2012152090 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía.

8. Negar la solicitud de **Andrés Leonardo Palomar Aya**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.891.500 de Bogotá, código 2012175032 de la Licenciatura en Música de reconsiderar la decisión del Consejo Académico del 28 de agosto de 2012 y se confirma la decisión de no aprobar el registro extemporáneo de asignaturas.

9. Autorizar el registro extemporáneo de asignaturas de **Yuly Johanna Patarroyo Pedraza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.389 de Bogotá, código 2008156060 de la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial, en consideración a la evidencia aportada por la estudiante, en la que se observó que la estudiante realizó el registro de asignaturas en los plazos fijados en el Calendario Académico.

10. Negar la solicitud de registro extemporáneo de asignaturas de **David Santiago Rodríguez de Vega**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.757.021 de Bogotá, código 2008277024 de la Licenciatura en Artes Escénicas, en consideración a que se encuentra por fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico.

11. Autorizar el registro extemporáneo de la asignatura Trabajo de Grado de **Ingrit Daniela Pineda Galindo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.776 de Bogotá, código 2006110042 de la Licenciatura en Biología, en consideración a que la inscripción de trabajo por tercera vez fue autorizada por la Facultad de Ciencia y Tecnología en los plazos previstos, sin que surtiera el registro correspondiente.

12. Autorizar el registro extemporáneo de asignaturas de **Leydy Geraldine Guavita Cabra**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.391.109 de Bogotá, código 2011153017 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos; se verificó que la estudiante realizó el registro en los plazos fijados en el Calendario Académico.

13. Autorizar el ajuste al registro de asignaturas extemporáneo de **Diego Enrique Rojas Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.368.476 de Bogotá, código 2007254034 de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos; se verificó que el



estudiante solicitó el ajuste en los plazos estipulados, sin embargo el registro no fue efectuado oportunamente.

14. Reconsiderar la decisión adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2012 del Consejo Académico y se autorizó el registro extemporáneo de asignaturas a **Juan José de la Pava Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.904.920 de Bogotá, código 2010275012 de la Licenciatura en Música.

15. Negar la solicitud de nueva admisión excepcional de **Yudy Paola Fernandez Malagón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.468.105 de Bogotá, código 2006183007 de la Maestría en Docencia de la Química. Se recomendó a la solicitante realizar el proceso de nueva admisión para el 2013-1 y a la Facultad de Ciencia y Tecnología realizar el estudio bajo la reglamentación del Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior.

16. Autorizar la solicitud de pago de matrícula e inscripción extemporánea de asignaturas para 2012-2 de **Juan Pablo Orozco Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.238.975 de Bogotá, código 2003277012 de la Licenciatura en Artes Escénicas. El plazo para pago del recibo de matrícula e inscripción de asignaturas será de 8 días hábiles a partir de la notificación de la decisión a la División de Admisiones y Registro.

Se solicitó a la coordinación del programa proveer las condiciones académicas necesarias para la inserción del estudiante al semestre en curso.

17. Las listas de graduandos de pregrado y posgrado de las ceremonias extraordinarias que se llevarán a cabo los días 24 y 28 de septiembre de 2012 en el Auditorio Antonio Nariño de la Gobernación de Cundinamarca.

DOCTORADO	GRADUANDOS
Doctor en Educación	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>
<b>FACULTAD DE EDUCACION FÍSICA</b>	
Especialista en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo	7
Licenciado en Educación Física	4
Licenciado en Deporte	1
Licenciado en Recreación	1
Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte- CVT	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>
<b>FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
Especialista en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación	11
Especialista en Enseñanza de la Biología	6
Magister en Docencia de las Matemáticas	3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

Magister en Docencia de la Química	6
Magister en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación	9
Magister en Docencia de las Ciencias Naturales	1
Licenciado en Electrónica	7
Licenciado en Diseño Tecnológico	6
Licenciado en Física	9
Licenciado en Biología	23
Licenciado en Matemáticas	10
Licenciado en Química	6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>97</b>
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>	
Especialista en Gerencia Social de la Educación	18
Especialista en Pedagogía	27
Especialista en Educación con énfasis en Comunicación Aumentativa y Alternativa	3
Magister en Desarrollo Educativo y Social	58
Magister en Educación	40
Licenciado en Educación Infantil	8
Licenciado en Psicología y Pedagogía	15
<b>SUBTOTAL</b>	<b>169</b>
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b>	
Magister en Enseñanza de Lenguas Extranjeras	4
Magister en Estudios Sociales	5
Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español e Inglés	5
Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras	2
Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	15
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>
<b>FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>	
Licenciado en Artes Escénicas	3
Licenciado en Artes Visuales	7
Licenciado en Música	6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL GRADUANDOS</b>	<b>328</b>



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

La documentación forma parte integral de la presente Acta.

**JUAN CARLOS OROZCO CRUZ**  
Presidente del Consejo

**JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO**  
Secretario del Consejo